

ESQUEMAS DE REMUNERACIÓN MAYORISTA DE REDES MÓVILES



www.crcom.gov.co

RESUMEN EJECUTIVO

ESQUEMAS DE REMUNERACIÓN MAYORISTA DE REDES MÓVILES

La Resolución CRC 7007 de 2022 actualizó los cargos de interconexión entre operadores móviles para la terminación de llamadas y SMS, y la remuneración por el acceso a las redes móviles bajo la figura de operación móvil virtual. Mediante este acto administrativo también se revisaron y modificaron los topes a las tarifas mayoristas por el uso de la instalación esencial de Roaming Automático Nacional (RAN).

Considerando la evolución tecnológica presentada con la entrada de las redes 5G al país, así como la evolución del mercado, la CRC considera necesario revisar los esquemas de remuneración mayorista por el uso de las redes móviles en Colombia con el fin de garantizar su remuneración eficiente e incentivar la competencia en los mercados de servicios móviles de telecomunicaciones.

Esta necesidad ya había sido puesta de presente por la CRC con ocasión del proyecto regulatorio «Revisión de Medidas Regulatorias Aplicables a Servicios Móviles Fase 2», en cuyo documento soporte se indicó que se adelantaría una revisión integral del modelo de costos de redes móviles, teniendo en cuenta elementos como el referido despliegue de 5G. Adicionalmente, de conformidad con lo mencionado en la parte considerativa de la Resolución CRC 7753 de 2025, se evaluará la pertinencia de modificar las condiciones de remuneración que deben aplicarse en el marco de las interconexiones entre redes móviles, teniendo en cuenta el precedente contenido en la Sentencia del 21 de noviembre de 2024 del Consejo de Estado.

De otra parte, en el marco del seguimiento de la operación de integración entre COLOMBIA MÓVIL S.A. E.S.P. y COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P. BIC, -cuya solicitud de preevaluación fue presentada ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) el 20 de diciembre de 2024, y aprobada con condicionamientos por la SIC mediante la Resolución 94169 de noviembre 13 de 2025-, se ha identificado la necesidad de fortalecer el entorno competitivo en el segmento mayorista de servicios móviles, en particular en lo relativo al acceso a redes por parte de Operadores Móviles Virtuales (OMV) y al acceso al RAN.

En este sentido, en la modificación de la Agenda Regulatoria CRC 2025-2026 se incorporó el presente proyecto regulatorio con el fin de revisar los esquemas de remuneración mayoristas móviles a partir de la actualización y revisión del «Modelo de costos Empresa Eficiente Móvil». Puntualmente, los esquemas de remuneración a revisar en el marco de este proyecto corresponden a: i) la terminación de llamadas y SMS en las redes móviles, ii) la remuneración por la prestación del servicio de acceso a la instalación esencial de Roaming Automático Nacional y iii) la remuneración por el acceso a las redes móviles bajo la figura de operación móvil virtual.

Resumen ejecutivo: Esquemas de remuneración mayorista de redes móviles	Código: 2000-41-7-9	Página 2 de 4
Elaborado por: Victor Baldrich / Lorena Vivas / Lizzett Grimaldo / David Agudelo / David Murillo	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha de revisión: 23/12/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

En este sentido se identificaron alternativas regulatorias a partir de las condiciones del mercado y considerando las experiencias internacionales en cada materia que fueron evaluadas bajo una metodología de Análisis de Impacto Normativo (AIN), combinando análisis costo-efectividad, costo-beneficio y un enfoque de simplificación normativa.

Como resultado de estos análisis se identificó que el esquema vigente de remuneración para la terminación de llamadas y mensajes de texto en redes móviles, correspondiente al mecanismo en el que cada proveedor conserva la totalidad del valor recaudado de sus usuarios y se responsabiliza de todo lo concerniente al proceso de facturación y en caso de que exista un desbalance significativo identificado en la conciliación del tráfico entrante y saliente cursado por los proveedores de redes y servicios móviles, el cual se entiende como una diferencia superior al cinco por ciento (5%) respecto del punto de equilibrio, se deberá remunerar el tráfico excedente de este umbral. El cargo de acceso para la terminación de las llamadas en redes móviles, y al cual se deberá remunerar el tráfico que exceda el mencionado umbral, según la actualización del modelo de costos es de \$1,14 pesos por minuto.

En cuanto a la terminación de los mensajes de texto SMS, el esquema de remuneración entre operadores móviles es equivalente al descrito para la terminación de llamadas en estos operadores. El cargo de acceso de esta terminación acorde con el modelo de costos corresponde a \$0,03 pesos por SMS. Ahora bien, para el caso de los proveedores de contenidos y aplicaciones (PCA) e integradores tecnológicos (IT) este cargo de acceso corresponde a un dimensionamiento de la relación de acceso en condiciones normales, el cual es determinado según la metodología establecida por la CRC. Cuando la capacidad requerida por el PCA o IT sea superior a la carga normal, este podrá solicitar al operador móvil la capacidad requerida y remunerar el TPS adicional a un valor de \$47.063 mensual.

En relación con el servicio de RAN, los análisis realizados por la CRC determinaron la necesidad de actualizar los municipios en donde aplica la tarifa regulada, listados en el Anexo 4.8 de la Resolución CRC 5050 de 2016, determinando una zona de aplicación de la tarifa regulada de manera permanente y otra de manera transitoria acorde con las características de los municipios. Es de resaltar que se mantienen 166 municipios en donde no se aplica ninguna tarifa regulada, y el acceso a la instalación esencial del RAN puede acordarse de mutuo acuerdo entre los operadores. En el resto de los municipios del país aplican como topes tarifarios para el acceso al servicio de voz y SMS los mismos valores que los cargos de acceso antes presentados.

Ahora bien, para el servicio de datos en RAN, en los 398 municipios establecidos con aplicación de la tarifa de manera permanente se establece un tope de \$0,87 pesos por MB resultante del costo incremental de largo plazo del costeo de estos municipios según el modelo de empresa eficiente. Para los 558 municipios regulados de manera transitoria debido a su potencial de crecimiento, el tope tarifario corresponde a \$0,93 pesos por MB manteniendo la misma metodología.

Finalmente, para la operación móvil virtual se mantiene el esquema de remuneración vigente de topes tarifarios, pero se actualizan los valores regulados por unidad de servicio. Para los servicios de voz y

Resumen ejecutivo: Esquemas de remuneración mayorista de redes móviles	Código: 2000-41-7-9	Página 3 de 4
Elaborado por: Victor Baldrich / Lorena Vivas / Lizzett Grimaldo / David Agudelo / David Murillo	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha de revisión: 23/12/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025

SMS se mantiene la lógica regulatoria establecida en la Resolución CRC 7007 de 2022, de manera que el valor por minuto corresponde al cargo de acceso de voz (\$1,14 pesos por minuto) y para el mensaje de texto corresponde a dos veces el correspondiente cargo de acceso (\$0,06 pesos por SMS). Para el servicio de datos se actualiza el valor con el costeo de LRIC puro de todo el territorio nacional, el cual corresponde a \$0,70 pesos por MB.

Resumen ejecutivo: Esquemas de remuneración mayorista de redes móviles	Código: 2000-41-7-9	Página 4 de 4
Elaborado por: Victor Baldrich / Lorena Vivas / Lizzett Grimaldo / David Agudelo / David Murillo	Revisado por: Diseño Regulatorio	Fecha de revisión: 23/12/2025
Versión No. 5	Aprobado por: Relaciones con Grupos de Valor	Fecha de vigencia: 13/01/2025